



RESOLUCIÓN N.º 0330 DE 2025 23 ABR 2025

"POR LA CUAL SE DESIGNA LA COMISIÓN ACCIDENTAL PARA EL ESTUDIO Y ACTUALIZACIÓN DE LA LEY 7 DE 1991 DE COMERCIO EXTERIOR"

LA PRESIDENCIA DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Política y la Ley 5a. de 1992,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 de la ley 5 de 1992 en su numeral octavo 8º, atribuye a los Presidentes de las Cámaras Legislativas cumplirán: 8º. "Designar las comisiones accidentales que demanden la corporación".

Que el artículo 66 de la Ley 5a de 1992, establece que los Presidentes y las Mesas Directivas de las Cámaras y sus Comisiones Permanentes podrán designar Comisiones Accidentales para que cumplan funciones y misiones específicas.

Que mediante solicitud de fecha 5 de marzo de 2025, los Honorables Representantes, doctores **JHON JAIRO BERRIO LÓPEZ, JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ, GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA, ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ, JUAN CARLOS WILLS OSPINA, LUZ AYDA PASTRANA LOAIZA, IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ, DAVID ALEJANDRO TORO RAMÍREZ, OLMES DE JESÚS ECHEVERRÍA DE LA ROSA, JUAN FELIPE CORZO ÁLVAREZ Y OTRAS FIRMAS**, solicitan ante la presidencia de esta corporación, crear la comisión accidental para el estudio y actualización de la ley 7 de 1991 de comercio exterior.

Que en cumplimiento de lo anterior, la Presidencia de la Cámara de Representantes en cabeza del H.R JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES, considera conveniente designar una comisión accidental integrada por los Honorables Representantes a la Cámara doctores **JHON JAIRO BERRIO LÓPEZ, FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA, JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ, GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA, ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ, JUAN CARLOS WILLS OSPINA, LUZ AYDA PASTRANA LOAIZA, DAVID ALEJANDRO TORO RAMÍREZ, OLMES DE JESÚS ECHEVERRÍA DE LA ROSA, JUAN FELIPE CORZO ÁLVAREZ**, la cual tendrá como finalidad analizar el marco normativo del comercio exterior en Colombia, identificar sus falencias y proponer reformas que permitan fortalecer la competitividad del país en el escenario global.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N.º MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5a de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto la presidencia de la Cámara de Representantes.

Archivo: Resolución
Elaboró: Camilo Acuña C. *CA*
Revisor: Claudia Oyuela



Continuación de la Resolución N°. 0330

DE 2025 23 ABR 2025

**"POR LA CUAL SE DESIGNA LA COMISIÓN ACCIDENTAL PARA EL ESTUDIO Y
ACTUALIZACIÓN DE LA LEY 7 DE 1991 DE COMERCIO EXTERIOR"**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar la COMISIÓN ACCIDENTAL PARA EL ESTUDIO Y ACTUALIZACIÓN DE LA LEY 7 DE 1991 DE COMERCIO EXTERIOR de la Honorable Cámara de Representantes, integrada por los siguientes Honorables Representantes a la Cámara:

- JHON JAIRO BERRIO LÓPEZ
- FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA
- JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ
- GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA
- ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ
- JUAN CARLOS WILLS OSPINA
- LUZ AYDA PASTRANA LOAIZA
- DAVID ALEJANDRO TORO RAMÍREZ
- OLMES DE JESÚS ECHEVERRÍA DE LA ROSA
- JUAN FELIPE CORZO ÁLVAREZ

ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES. La Comisión Accidental designada mediante la presente resolución tendrá como funciones las siguientes:

1. Evaluar la pertinencia y vigencia de sus disposiciones en el contexto actual del comercio internacional.
2. Identificar las barreras normativas y administrativas que afectan la competitividad de las empresas colombianas.
3. Proponer un marco normativo actualizado que facilite los procesos de exportación e importación.
4. Incorporar estándares internacionales y mejores prácticas en comercio exterior.
5. Evaluar la necesidad de fortalecer el papel de las entidades encargadas de la regulación y supervisión del comercio exterior.
6. Diseñar estrategias para reducir la burocracia y simplificar los trámites aduaneros.
7. Fomentar la digitalización y automatización de procesos logísticos y administrativos en las operaciones del comercio exterior.
8. Identificar medidas para mejorar la capacidad exportadora de las empresas colombianas, en especial de las pequeñas y medianas empresas (Pymes).
9. Analizar el impacto de los tratados de libre comercio en los sectores productivos nacionales y proponer ajustes estratégicos.

Archivo: Resolución
Elaboro: Camilo Acuña C. (Firma)
Revisor: Claudia Oyuela



Continuación de la Resolución N°. 0330

DE 2025 23 ABR 2025

"POR LA CUAL SE DESIGNA LA COMISIÓN ACCIDENTAL PARA EL ESTUDIO Y ACTUALIZACIÓN DE LA LEY 7 DE 1991 DE COMERCIO EXTERIOR"

- 10.** Promover incentivos para la diversificación de mercados y el fortalecimiento de sectores estratégicos para la economía del país.
- 11.** Incorporar principios de sostenibilidad en la regulación del comercio exterior.
- 12.** Evaluar estrategias para promover exportaciones con valor agregado y productos amigables con el medio ambiente.
- 13.** Realizar medios de trabajo con gremios, empresarios, expertos y entidades gubernamentales para recoger insumos sobre la reforma.
- 14.** Convocar audiencias públicas para garantizar la participación de todos los sectores involucrados.
- 15.** Las demás que sean acorde con su objeto y finalidad.

ARTÍCULO TERCERO: Nombrar como coordinador de dicha Comisión, al Representante a la Cámara:

- JHON JAIRO BERRIO LÓPEZ

ARTICULO CUARTO: El Coordinador de la Comisión Accidental, o quien esta designe, deberá convocar a los integrantes de esta, para que asistan a las reuniones programadas; y así mismo llevara un control de asistencia.

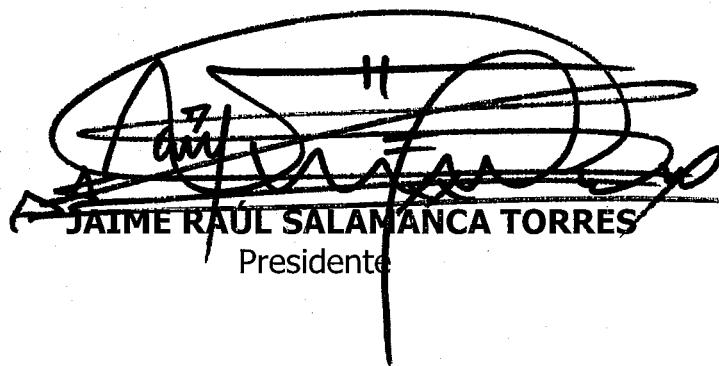
ARTICULO QUINTO: La inasistencia injustificada a tres (3) reuniones de esta Comisión Accidental motivará la desvinculación como miembro de la misma al Representante ausente.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

23 ABR 2025


JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES
Presidente


JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
(Firma en fe de lo actuado)



Bogotá D.C., febrero de 2025

Señor

JAIME RAUL SALAMANCA TORRES

Presidente Cámara de Representantes.

E.S.D.

Asunto: Solicitud de Comisión Accidental para analizar, estudiar, actualizar y presentar "Ley de Comercio Exterior"

1. PROPOSICIÓN

De conformidad con los artículos 62 y 230 de la Ley 5° de 1992, y considerando la necesidad de actualizar y modernizar la Ley 7 de 1991 en materia de comercio exterior, se propone la creación de una Comisión Accidental en la Cámara de Representantes, conformada por los firmantes, con el propósito de analizar, debatir y formular propuestas legislativas para radicar ante esta corporación que fortalezcan la competitividad del país en los mercados internacionales.

2. JUSTIFICACIÓN

El comercio exterior ha sido, desde tiempos inmemoriales, un pilar fundamental para el desarrollo económico de las naciones y especialmente para Colombia, su evolución ha estado marcada por la implementación de acuerdos comerciales, la apertura de mercados y la constante necesidad de adaptarse a las transformaciones globales, sin embargo, el marco normativo que regula esta actividad, representado principalmente por la Ley 7 de 1991, se encuentra desactualizado frente a los desafíos y oportunidades que plantea la economía global del siglo XXI.

A lo largo de más de tres décadas, la dinámica del comercio internacional ha cambiado radicalmente. La globalización, la digitalización de los procesos aduaneros, la aparición de nuevos acuerdos multilaterales y el auge de la economía digital han redefinido las reglas del intercambio comercial. La ley vigente, aunque en su momento representó un avance significativo para el país, no responde de manera eficaz a los retos actuales. La falta de actualización ha generado barreras innecesarias para

la exportación e importación, dificultando la competitividad de las empresas colombianas en los mercados internacionales.

Uno de los principales problemas derivados de esta obsolescencia es la dificultad que enfrentan los empresarios nacionales para acceder a mercados externos en condiciones óptimas, que si bien Colombia ha suscrito múltiples Tratados de Libre Comercio (TLC) con diversas naciones, la normativa interna no ha sido reformada en función de estos acuerdos, esto ha generado una brecha entre la teoría del comercio internacional y su aplicación práctica, dejando a los productores y exportadores colombianos en una posición de desventaja frente a sus competidores internacionales.

Otro aspecto crucial es la necesidad de fortalecer la infraestructura aduanera y los procesos logísticos. La modernización de los sistemas de comercio exterior es una prioridad para facilitar la eficiencia en la movilización de mercancías; mientras otros países han implementado plataformas digitales avanzadas para la gestión de sus aduanas, Colombia sigue operando bajo un esquema burocrático y poco ágil. La digitalización y automatización de trámites no solo reduciría costos y tiempos de operación, sino que también disminuiría los niveles de corrupción asociados a la gestión aduanera.

Asimismo, el comercio exterior debe ser visto como un motor de crecimiento económico sostenible. En un contexto donde las políticas de sostenibilidad han tomado un papel central en la agenda internacional, es imperativo que la legislación colombiana incentive la exportación de bienes y servicios que cumplan con estándares ambientales y sociales de alto nivel, la ley actual no contempla incentivos claros para la promoción de industrias verdes ni establece estrategias concretas para la diversificación de mercados, lo que limita la capacidad del país para insertarse en la economía global de manera competitiva y sostenible.

Por otro lado, la reciente crisis de las cadenas de suministro globales, evidenciada durante la pandemia, puso de manifiesto la fragilidad del comercio internacional y la necesidad de adoptar medidas que permitan fortalecer la resiliencia de la economía colombiana.

Por lo anterior, es fundamental que la actualización de la Ley 7 de 1991 contemple mecanismos para mejorar la seguridad del abastecimiento, diversificar las fuentes de importación y fortalecer la producción nacional para reducir la dependencia de insumos extranjeros en sectores estratégicos.

Bogotá, Carrera 7, N° 8 - 68 Edificio Nuevo del Congreso, Oficina 403.

Dado este panorama, se hace imperativa la conformación de una Comisión Accidental en la Cámara de Representantes, con el fin de estudiar a profundidad una posible reforma de la Ley 7 de 1991 y proponer un nuevo marco regulatorio acorde y actualizado con las necesidades del país.

Esta comisión tendrá la misión de convocar a expertos, gremios, empresarios y académicos para analizar las deficiencias de la normativa actual y formular soluciones viables para su actualización.

3. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN ACCIDENTAL

La Comisión Accidental creada para el estudio y actualización de la Ley 7 de 1991 tiene como propósito principal analizar el marco normativo del comercio exterior en Colombia, identificar sus falencias y proponer reformas que permitan fortalecer la competitividad del país en el escenario global. Para ello, se establecen los siguientes objetivos:

1. Revisión integral de la Ley 7 de 1991:

- Evaluar la pertinencia y vigencia de sus disposiciones en el contexto actual del comercio internacional.
- Identificar las barreras normativas y administrativas que afectan la competitividad de las empresas colombianas.

2. Modernización de la regulación del comercio exterior:

- Proponer un marco normativo actualizado que facilite los procesos de exportación e importación.
- Incorporar estándares internacionales y mejores prácticas en comercio exterior.
- Evaluar la necesidad de fortalecer el papel de las entidades encargadas de la regulación y supervisión del comercio exterior.

3. Facilitación del comercio y digitalización de procesos:

- Diseñar estrategias para reducir la burocracia y simplificar los trámites aduaneros.
- Fomentar la digitalización y automatización de procesos logísticos y administrativos en las operaciones de comercio exterior.

4. Fortalecimiento de la competitividad de los sectores productivos:

- Identificar medidas para mejorar la capacidad exportadora de las empresas colombianas, en especial de las pequeñas y medianas empresas (Pymes).
- Analizar el impacto de los tratados de libre comercio en los sectores productivos nacionales y proponer ajustes estratégicos.
- Promover incentivos para la diversificación de mercados y el fortalecimiento de sectores estratégicos para la economía del país.

5. Sostenibilidad y comercio exterior:

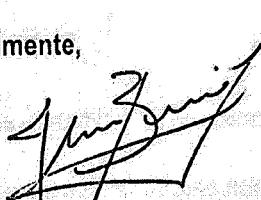
- Incorporar principios de sostenibilidad en la regulación del comercio exterior.
- Evaluar estrategias para promover exportaciones con valor agregado y productos amigables con el medio ambiente.

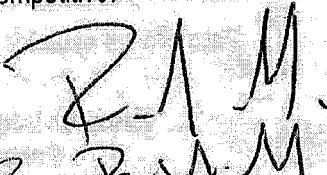
6. Diálogo y consenso con actores estratégicos:

- Realizar mesas de trabajo con gremios, empresarios, expertos y entidades gubernamentales para recoger insumos sobre la reforma.
- Convocar audiencias públicas para garantizar la participación de todos los sectores involucrados.

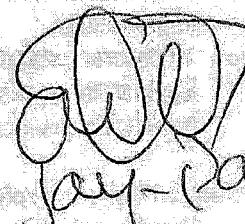
Dada la importancia de este tema para la economía del país, solicitamos a la Mesa Directiva de la Corporación la creación de esta **Comisión Accidental**, con el fin de proponer medidas que permitan fortalecer el comercio exterior y garantizar un marco normativo actualizado y competitivo.

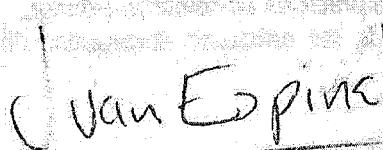
Cordialmente,

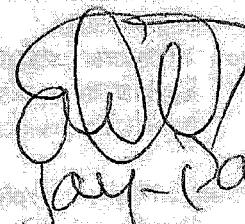

JHON JAIRO BERRIO LÓPEZ
Miembro de la Cámara de Representantes
Por el Departamento de Antioquia
Congreso de la República de Colombia

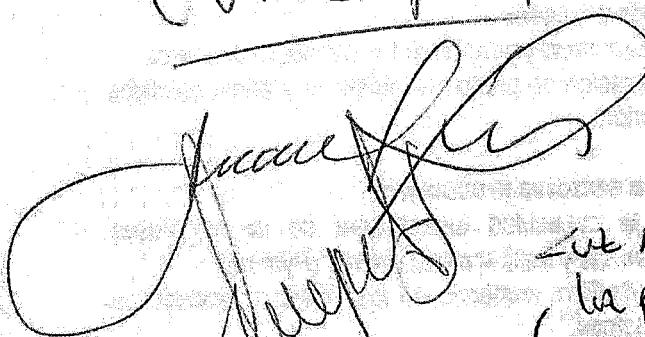

Raul M.
Bernal

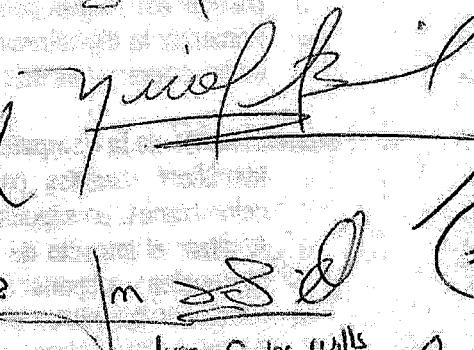

GERARDO PERALTA
Gerardo Peralta


elizabeth Jaypang


Juan Espinosa

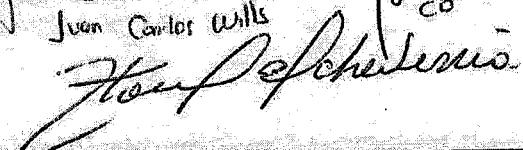

Ay-Sau.


Juan Carlos Wills


Juan Carlos Wills


Juan Carlos Wills


Juan Carlos Wills


Juan Carlos Wills



P 1.1 – 01694- 2025

Fecha: Bogotá D.C., miércoles, 05 de marzo de 2025.

Para: **Doctor JAIME LUÍS LACOUTURE PEÑALOZA**
Secretario General de la Cámara de Representantes

De: **Doctora GLORIA ANDREA ARAQUE MACANA**
Secretaría Privada de la Presidencia de la Cámara de Representantes

Asunto: Solicitud expedición de Resoluciones Creación Comisión Accidental.

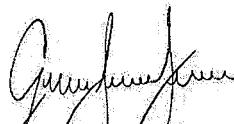
URGENTE		PROYECTAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN	X	DAR RESPUESTA INMEDIATA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	X
		No. FOLIOS	

Respetado Doctor:

Por instrucciones del Señor presidente de la Cámara de Representantes, Honorable Representante Jaime Raúl Salamanca Torres, de manera atenta, nos permitimos solicitar de manera comedida, se sirva proyectar la siguiente Resolución de creación de la Comisión Accidental que se relaciona a continuación:

	FECHA SOLICITUD	INTEGRANTES	NOMBRE COMISIÓN	SOLICITUD
1	05 de marzo de 2025	H.RS Jhon Jairo Berrio López, Juan Espinel, Gersel Luis Pérez A, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Juan Carlos Wills y otros	Solicitud Creación de Comisión Accidental para analizar, estudiar, actualizar y presentar "Ley de Comercio Exterior".	Creación

Cordialmente,


GLORIA ANDREA ARAQUE MACANA
Secretaría Privada de la Presidencia
Cámara de Representantes

Proyectó: SILVIA CADENA

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co
twitter@camaracolombia
Facebook: camaraderepresentantes
PBX 4325100/5101/5102
Línea Gratuita: 018000122512

